

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 29 de mayo de 2013, por la que se modifica la de 20 de enero de 2010, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

P R E Á M B U L O

El Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de información geográfica de identificación de parcelas agrícolas (en adelante SIGPAC), establece en su artículo 6.c) que las Comunidades Autónomas son las responsables de la explotación y mantenimiento del SIGPAC en su territorio, debiendo establecer las medidas adecuadas para incorporar a la base de datos las actualizaciones de usos agrícolas y sistemas de explotación de los recintos, las modificaciones por reasignación de recintos de una parcela y las referentes a los olivos y sus características.

Este Sistema que permite una utilización eficiente de los recursos públicos y la mejora del servicio a las personas titulares de explotaciones agrícolas se creó en Andalucía a través de la Orden de 2 de agosto de 2004, por la que se establecen normas para la implantación del sistema de información geográfica de identificación de parcelas agrícolas. Dicha norma ha sido modificada en reiteradas ocasiones con motivo de su adaptación a las nuevas exigencias normativas, incorporando nueva información.

En aras de la simplificación normativa y mejora en la gestión administrativa, mediante la Orden de 20 de enero de 2010, por la que se regula el procedimiento del sistema de información geográfica de identificación de parcelas agrícolas, se reunió toda la normativa aplicable en una sola norma dirigida al mantenimiento y actualización del SIGPAC. Esta Orden fue igualmente modificada por la Orden de 12 de mayo de 2011.

Con objeto de mantener actualizado el sistema se hace necesario introducir nuevas modificaciones. En primer lugar se incorpora la posibilidad de alegar al denominado «Coeficiente de Admisibilidad de Pastos» (CAP) en los recintos con uso Pastizal, Pasto Arbolado y Pasto arbustivo. En segundo lugar se añaden dos nuevos cambios alegables: a la incidencia de cultivo abandonado y al cambio a uso tierra arable en el supuesto de los cultivos forestales de rotación corta.

Por último se añade la necesidad de aportar fotografías en algunos de los cambios propuestos, eliminando la copia de la solicitud de ayudas como documento para justificar cambios de uso.

En su virtud, y a propuesta del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 12 del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

D I S P O N G O

Artículo Único. Modificación de la Orden de 20 de enero de 2010, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

Se modifica la Orden de 20 de enero de 2010, por la que se regula el procedimiento para el mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), de la siguiente manera:

Uno. El artículo 2 se modifica, incorporando tres nuevos apartados: q), r) y s), con el siguiente tenor literal:

«q) Coeficiente de admisibilidad de pastos (CAP): las superficies de pastos que presenten características que impidan un aprovechamiento total de las mismas por la presencia de elementos improductivos o pendientes elevadas, se les asignará en el SIGPAC un coeficiente que refleje el porcentaje de admisibilidad a nivel de recinto. La superficie admisible máxima a efectos de los regímenes de ayudas directas será la del recinto multiplicado por dicho coeficiente.

r) Cultivos abandonados: superficie declarada que tenga un uso admisible en SIGPAC y que en el control sobre el terreno se verifique que no cumpla ninguna de las siguientes condiciones:

1. La superficie se destine a la producción o al cultivo de productos agrícolas, o a la cría o al mantenimiento de animales.

2. La superficie se mantiene en buenas condiciones agrarias y medioambientales, conforme al cultivo declarado en la solicitud única.

s) Cultivos forestales de rotación corta: plantaciones forestales no permanentes, constituidas por eucaliptos (*eucaalyptus*), paulonia (*paulownia*), chopos (*populus sp*), sauces y mimbrres (*salis sp*) y robinia (*robinia pseudoacacia*).»

Dos. Se modifica el artículo 7.3, quedando con la siguiente redacción:

«3. Documentación gráfica de las modificaciones solicitadas.

Todas las solicitudes de cambio deberán ir acompañadas de fotografías fechadas y salidas gráficas.

Se exceptúa la necesidad de aportar fotografías fechadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando se solicite un cambio del sistema de explotación.

b) Cuando se solicite la unificación de recintos.

c) Cuando exista un acta de control de campo.

En las salidas gráficas se deberán indicar el punto desde donde se han tomado las fotografías y la dirección de las mismas. Igualmente se indicarán los cambios propuestos, delimitando de forma clara la superficie o geometría afectada por el cambio.

En la salida gráfica para determinados cambios alegables, se deberá incluir además los siguientes datos:

a) Frutales de cáscara: posición y marco de plantación y/o número de árboles.

b) Elementos estructurales: identificación del elemento estructural (según la codificación recogida en el Anexo III).

c) Capa citrícola: especie, fecha de plantación, marco de plantación y/o número de árboles de las especies citricolas alegadas y del cultivo leñoso asociado en caso de existir.

d) Castaños: posición y marco de plantación y/o número de árboles.

e) Coeficiente de admisibilidad de pastos: se delimitará las zonas donde haya o no actividad vegetativa.»

Tres. El artículo 8 se modifica, añadiendo dos nuevos apartados; i) y j).

i) Coeficiente de admisibilidad de pastos.

j) Cultivos abandonados.»

Cuatro. El artículo 9 se modifica de la siguiente manera:

Se suprime la letra a) del apartado 1.

El apartado 2 queda con el siguiente tenor literal:

«2. Documentación para cambios de uso en cultivos leñosos.

Para cualquier cambio de uso relacionado con los cultivos leñosos: Frutal (FY), Citricos(CI), Frutos de Cáscara (FS), Olivar (OV), Viña (VI), sus asociaciones y Tierra Arable (TA) en el supuesto de los cultivos forestales de rotación corta, se deberá aportar la documentación descrita en el artículo 9.1 b) o c).

En los casos en los que la situación esté reflejada en la Dirección General de Catastro no será necesario aportar la documentación anteriormente citada.»

Cinco. Se modifica el artículo 14.1, quedando con el siguiente tenor literal:

«1. Para la inclusión, eliminación, cambio de tipología y/o modificación de geometría de los elementos estructurales se deberán aportar fotografías fechadas y salidas gráficas en las que se indiquen el punto desde dónde se han tomado las fotografías y la dirección de las mismas, delimitando de forma clara la superficie o geometría afectada por el cambio.»

Seis. Se añade un nuevo artículo 17, que tiene el siguiente tenor literal:

«Artículo 17. Documentación específica para cambios en el coeficiente de admisibilidad de pastos.

Para cambios referidos al coeficiente de admisibilidad de pastos se deberá aportar una salida gráfica SIGPAC, en la que se delimitará la superficie donde existe o no vegetación. Además se aportarán fotografías fechadas, indicando sobre la salida gráfica el punto y la dirección desde la que se han tomado, tanto de las zonas donde existe como de las que no existe vegetación.

Si se ha realizado un acta de control de campo por la Administración Pública podrá presentarse el documento para acreditar la solicitud de cambio.

Opcionalmente podrá presentarse un Informe Técnico donde se refleje el cambio solicitado.»

Siete. Se añade un nuevo artículo 18, que tiene el siguiente tenor literal:

«Artículo 18. Solicitudes de modificación a la incidencia de cultivo abandonado.

Cuando se solicite una modificación a la incidencia de cultivo abandonado, se aportarán fotografías fechadas, indicando sobre la salida gráfica el punto y la dirección desde la que se han tomado, además de la documentación descrita en el artículo 9.1 b) o c).»

Ocho. Se modifica la numeración de los artículos 17, 18, 19 y 20 que pasarán a numerarse como 19, 20, 21 y 22.

Nueve. Se modifica el Anexo I, introduciendo tres nuevas casillas correspondientes a la admisibilidad de pastos, la incidencia de cultivo abandonado y los cultivos forestales de rotación corta, sustituyéndose por el que se publica en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

SOLICITUD
MODIFICACIONES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS AGRÍCOLAS (SIGPAC) DE ANDALUCÍA

Orden de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1	DATOS DE LA PERSONA INTERESADA Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE						
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:	KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO	LOCALIDAD		PROVINCIA:			C. POSTAL:	
TELÉFONO DE CONTACTO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
REPRESENTANTE LEGAL							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:	KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
MUNICIPIO	LOCALIDAD		PROVINCIA:			C. POSTAL:	
TELÉFONO DE CONTACTO:		CORREO ELECTRÓNICO:					
2	DOCUMENTACIÓN GENERAL						
2.1	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA CONDICIÓN DE TITULAR DEL RECINTO:						
<input type="checkbox"/> Solicitud de Ayudas para los recintos implicados de la campaña en curso o de la anterior. <input type="checkbox"/> Certificación Catastral a nombre de la persona interesada. <input type="checkbox"/> Modelo 901-N Declaración Catastral Alteración de la titularidad y variación de la cuota de participación en bienes inmuebles. <input type="checkbox"/> Escrituras Públicas con referencias catastrales. <input type="checkbox"/> Nota simple del Registro de la Propiedad con referencias catastrales. <input type="checkbox"/> Contrato de compraventa con referencias catastrales. <input type="checkbox"/> Contrato de arrendamiento, aparcería o cualquier otro título válido en derecho que otorgue uso y disfrute de su aprovechamiento, con referencia catastral.							
2.2	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA IDENTIDAD DE LA PERSONA INTERESADA:						
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad							
2.3	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA IDENTIDAD DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL:						
<input type="checkbox"/> Autorización o Poder notarial. <input type="checkbox"/> Estatutos donde conste la Representación.							
3	CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE						
<input type="checkbox"/> La persona interesada y, en su caso, el representante legal presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTEN y aporoto fotocopia autenticada del DNI/NIE.							



002063

00028188

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que no ha presentado otra solicitud de modificación a SIGPAC en este mismo periodo y que, de haberlo hecho, asume que esta solicitud anularía la anterior, debiendo presentar copia de la misma.</p> <p>SE COMPROMETE a facilitar las diferentes actuaciones que la Administración estime oportunas para corroborar los datos recogidos en el presente documento, ya sea por parte de la Administración o por empresas públicas o privadas contratadas por la misma a este efecto.</p> <p>Y SOLICITA la modificación de los datos de SIGPAC que se indican en la presente solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA INTERESADA O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la incorporación de alegaciones a la base gráfica y alfanumérica del SIGPAC.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. C/ Tabladilla s/n. 41071 Sevilla.

NOTA:

Esta solicitud se presentará preferentemente en la Oficina Comarcal Agraria (OCA) donde se encuentren ubicados el mayor número de recintos afectados por el cambio.

ANEXO I (Página 3 de 9)

PROVINCIA:		MUNICIPIO:		POLÍGONO		PARCELA				
5 TIPO DE MODIFICACIÓN A SIGPAC										
<input type="checkbox"/>	SIGPAC.	<input type="checkbox"/>	Coefficiente de Admisibilidad de Pastos (CAP).	<input type="checkbox"/>	Capa Citricola.	<input type="checkbox"/>				
<input type="checkbox"/>	Cultivo abandonado.	<input type="checkbox"/>	Control de campo integrado en SIGPAC.	<input type="checkbox"/>	Especies forestales de rotación corta.	<input type="checkbox"/>				
<input type="checkbox"/>	Elementos Estructurales.	<input type="checkbox"/>	Formaciones adeshadas.	<input type="checkbox"/>	Otras:	<input type="checkbox"/>				
6 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CAMBIOS										
CAMBIOS SOLICITADOS EN CUANTO A:										
DOCUMENTACIÓN	USO	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	NUMERO, ESPECIE Y/O POSICIÓN DE FRUTOS CASCARA	UNIFICACIÓN DE RECINTOS CONTIGUOS DE MISMO USO Y SISTEMA DE EXPLOTACIÓN	CITRICOS: ESPECIE,FECHA DE PLANTACIÓN,Y/O ESPECIES LEÑOSA ASOCIADAS	ELEMENTOS ESTRUCTURALES	NUMERO Y/O POSICIÓN DE CASTAÑOS	FORMACIONES ADHESADAS	CAP	CULTIVO ABANDONADO
No se presenta documentación porque los cambios alegados figuran actualmente en el Catastro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
Salida gráfica (obligatoria para todo tipo de cambio)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>				<input type="checkbox"/>
Copia de acta de control de campo	<input type="checkbox"/>									<input type="checkbox"/>
Informe técnico	<input type="checkbox"/>									<input type="checkbox"/>
Certificación catastral	<input type="checkbox"/>									<input type="checkbox"/>
Acreditación del derecho del uso de agua		<input type="checkbox"/>								
Escrituras Públicas					<input type="checkbox"/>					
Autorización Condicionalidad para eliminar y/o modificación del Elemento Estructural						<input type="checkbox"/>				
Declaración de Efectivos Productivos de alguna de las campañas comprendidas entre 2006 a 2009										
Salida gráfica del recinto sobre la que se delimiten las zonas del suelo sin vegetación o en su defecto, indicar las zonas con vegetación en la salida gráfica									<input type="checkbox"/>	
Fotografías fechadas, indicando sobre la salida gráfica el punto desde donde se ha tomado y la dirección	<input type="checkbox"/>									<input type="checkbox"/>
Otra documentación	<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>						<input type="checkbox"/>

ANEXO I (Página 4 de 9)

7 MODIFICACIÓN PROPUESTA									
7.1 CAMBIO DE USO Y/O SISTEMA DE EXPLOTACIÓN DE LOS RECINTOS Y/O UNIFICACIÓN DE RECINTOS									
DATOS PROPUESTOS									
RECINTO	USO	SISTEMA DE EXPLOTACIÓN (1)	COEFICIENTE DE REGADÍO (%)	UNIFICAR RECINTOS (2)					
				<input type="checkbox"/>					
				<input type="checkbox"/>					
				<input type="checkbox"/>					
				<input type="checkbox"/>					
				<input type="checkbox"/>					
				<input type="checkbox"/>					
7.2 CAMBIO EN EL NÚMERO, POSICIÓN Y/O ESPECIE EN FRUTOS DE CÁSCARA Y SUS ASOCIACIONES									
DATOS PROPUESTOS									
RECINTO	Nº DE ALMENDROS	Nº DE AVELLANOS	Nº DE NOGALES	Nº DE PISTACHOS	Nº DE ALGARROBOS	Nº DE OTRAS ESPECIES LENOSAS	Nº DE ARBOLES A REPOSICIONAR		
7.3 CAMBIO EN EL NÚMERO Y/O POSICIÓN DE CASTAÑOS									
DATOS PROPUESTOS									
RECINTO	Nº DE CASTAÑOS						Nº DE ARBOLES A REPOSICIONAR		

(1) Sistema de Explotación, Secano (S)/ Regadío (R). Es posible este cambio en todos los usos contemplados en SIGPAC excepto en los usos no agrarios AG (corrientes y superficies de agua),CA (viales), ED (edificaciones), IM (improductivos),ZU (zona Urbana).

(2) La unificación se podrá realizar entre recintos que pertenezcan a un mismo titular y parcela SIGPAC, sean contiguos y tengan el mismo uso y sistema de explotación.

